

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 211161 de la resolución número 2740 de 28 de abril de 2026, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca (P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla), por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para gastos de funcionamiento 2026, del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

BDNS (Identif.): 904126.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904126>

Primero.— *Beneficiarios.*

Todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Asimismo, deben reunir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, así como los establecidos en las Bases, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos, entre otros, haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla así como por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca dentro del plazo para hacerlo.

Segundo.— *Finalidad.*

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Tercero.— *Objeto.*

La presente convocatoria otorgará ayudas a Entidades del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca que respondan a la línea de actuación Línea 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de gastos de funcionamiento.

Los gastos que podrán financiarse dentro de esta modalidad son entre otros:

- Gasto de telefonía fijo o móvil e internet siempre que el contrato de la misma esté a nombre de la entidad. Los gastos de telefonía e internet irán acompañados por una declaración del representante de la entidad que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la misma y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de sus miembros.
- Gastos de oficina para la gestión ordinaria de la asociación, siempre que no estén relacionados con proyectos específicos y no sean inventariables.
- Gastos de mantenimiento de las páginas web o paquetes informáticos, así como de consumibles o mantenimiento de equipos informáticos.
- Gastos por Certificado de Representante de Persona Jurídica.
- Gastos por la reparación de pequeños desperfectos (arreglos de enchufes, reparación cerradura, reparación de algunos azulejos, reparación de desconchones de la pared,...), así como los materiales utilizados en su reparación. Se excluyen las inversiones genéricas en la sede social que afecten a su estructura o supongan un incremento de la capacidad o vida útil de las instalaciones (como arreglos completos de la instalación eléctrica, cambios de solería o alicatado, cambio total de paramentos horizontales y/o verticales, etc.).
- Gastos de edición de boletines o de cartelería de la entidad, relacionados con su funcionamiento, siempre que no estén relacionados con proyectos específicos.
- Gastos en productos necesarios para la pintura de pequeñas superficies de la sede.
- Gastos en concepto de compra de productos y materiales para el mantenimiento de instalaciones de uso deportivo y zonas ajardinadas.

Cuarto.— *Bases reguladoras.*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («BOP» 14 de julio de 2005).

Quinto.— *Importe.*

El crédito reservado en esta convocatoria ascienda a la cantidad de 20.000,00 euros. El importe máximo a subvencionar será de 1.000,00 euros.

Sexto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

Desde el 1 al 30 de septiembre de 2026 (ambos inclusive). No se admitirán solicitudes fuera de ese plazo.

Octavo.— *Otros datos.*

Se acompañan a la presente convocatoria los modelos de impresos que las entidades interesadas deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento y que deberán estar firmados por la persona representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, pudiendo ser descargados de la página web sevilla.org.

En Sevilla a 30 de abril de 2026.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, José Luis García Martín.